



16418845



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS) Y LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INFOPLAZAS AIP

N°02-2025CN

Entre los suscritos a saber, **NICOLASA TERREROS BARRIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°9-189-693, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**, creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley No. 111 de 18 de noviembre de 2019, que en adelante se denominará **LA UDELAS**; y por la otra parte, **LUIS ANTONIO CISNEROS SÁENZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-363-239, debidamente facultado para este acto mediante resolución de Junta Directiva No.02-2024 de 8 de febrero de 2024, en su condición de Director de la Asociación de Interés Público INFOPLAZAS AIP, debidamente inscrita en el Folio No.25026680 desde el 22 de septiembre de 2015 en el Registro Público de Panamá, con RUC No. 25026680-3-2015, DV No.3, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 223, local P1-A, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, quien en adelante se denominará **INFOPLAZAS AIP**, quienes en forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** bajo los siguientes términos y condiciones.

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, cuya misión es innovadora en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión. Su objetivo es formar ciudadanos y profesionales con espíritu emprendedor y una sólida calidad humana, contribuyendo al desarrollo social, emocional e intelectual de la comunidad, y promoviendo valores, actitudes y comportamientos que fomenten una sociedad más justa, solidaria y democrática. Estas acciones abarcan áreas como la educación, educación especial, educación social, salud, rehabilitación, ciencia y tecnología.

Que **LA UDELAS** tiene, entre sus funciones, la realización de investigaciones científicas y humanísticas, la extensión de los beneficios de la cultura a diversos sectores de la población, y la planificación y desarrollo de la enseñanza, con especial atención en la formación de profesionales e investigadores en disciplinas científicas y culturales que estén directamente relacionadas con el desarrollo socioeconómico regional y nacional.

Que **LA UDELAS** cuenta con un Estatuto Orgánico vigente, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 001-2020 de 24 de noviembre de 2020, y debidamente promulgado en la Gaceta Oficial No. 29212 del jueves 4 de febrero de 2021.

Asimismo, los convenios nacionales celebrados por esta casa de estudios se encuentran regulados por el Acuerdo No. 006-2020 de 4 de agosto de 2020, "Por el cual se reconoce la Comisión de Convenios Nacionales e Internacionales de la Universidad Especializada de las Américas y se aprueba su Reglamento de



Funcionamiento", instrumento que establece los lineamientos y procedimientos aplicables para la tramitación, aprobación y seguimiento de los convenios suscritos por la institución, en concordancia con su normativa interna y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Que **INFOPLAZAS AIP** es una Asociación de Interés Público reconocida por el Ministerio de Gobierno en base a lo establecido en la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que regula la creación de las Asociaciones de Interés Público y deroga el Decreto 1099 de 30 de agosto de 2010, y personería jurídica mediante el Resuelto N°28-PJ-128 de 7 de agosto de 2015.

Que **INFOPLAZAS AIP** tiene como objetivo principal establecer infoplazas como centros de apoyo e impulso para el desarrollo y la implementación de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) que permitan disminuir en gran escala la brecha digital, económica y social en el país.

Que **INFOPLAZAS AIP** cuenta con más de 400 Infoplazas a nivel nacional, y su oficina principal en Clayton, Ciudad del Saber.

Que **LAS PARTES** se comprometen a desarrollar un instrumento para la concreción de una alianza estratégica o convenio con miras a establecer una relación de cooperación duradera cumpliendo con todos los requisitos formales y legales correspondientes.

Que **LAS PARTES** están interesadas en establecer un Convenio Marco de cooperación para la realización de prácticas profesionales como opción de graduación.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo establecer el procedimiento y los requisitos para que los estudiantes de la **UDELAS** soliciten la realización de prácticas profesionales, servicio social universitario, proyectos académicos, de investigación, de extensión entre otros; en las Infoplazas de la provincia de Bocas del Toro (Programa Académico de El Empalme), Coclé (Programa Académico Olá), Colón (Programa Académico de Gatuncillo), Chiriquí, Herrera, Los Santos, Panamá, Veraguas (Programa Académico de Carrizal, Programa Académico de Las Palmas), Comarca de Guna Yala (Programa Académico de Aligandí), Comarca Ngäbe Buglé (Programa Académico de Chichica, Programa Académico de Buenos Aires, Programa Académico de Cerro Pelado, Programa Académico de Soloy) y Tierras Colectivas Emberá Wounaan (Programa Académico de Arimae).

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. **LAS PARTES** acuerdan colaborar para el establecimiento continuo de actividades de formación académica tales como Servicio social universitario, proyectos académicos, de investigación, extensión entre otros.
2. Desarrollar los mecanismos de seguimiento, evaluación y de coordinación correspondientes.
3. **LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias de cada una de ellas se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Acuerdo de cooperación, por lo que no asumen compromisos



financieros.



TERCERO: COMPROMISOS DE LA UDELAS.

1. Las facultades y escuelas beneficiadas con las prácticas de sus estudiantes proveerán un profesor especialista del área para que asesore, supervise y evalúe los estudiantes que están realizando práctica profesional, servicio social, u otra actividad académica en las Infoplazas.
2. **UDELAS** se compromete a enviar estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el estatuto universitario, reglamentos y acuerdos de consejo de la universidad.
3. **UDELAS** facilitará los documentos y las normas que regulan las actividades que se desarrollarán.
4. Garantizar que los estudiantes cuenten con una póliza de seguro de accidentes vigente.

CUARTO: COMPROMISOS DE INFOPLAZAS AIP.

1. Brindar las capacitaciones previas a los estudiantes participantes reconociendo su participación por medio de un certificado.
2. Observar el cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de los objetivos.
3. Facilitar dentro de sus posibilidades el equipo necesario para la realización de las actividades programadas que así lo requieran.
4. Coordinar con la unidad académica o administrativa correspondiente de la **UDELAS** el desarrollo de las actividades.
5. Movilizar dentro de sus posibilidades al estudiante a requerimiento de **INFOPLAZAS AIP**.

QUINTO: COORDINACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Para los fines de la aplicación del presente convenio marco, **LAS PARTES** dependencias o instancias representantes de cada institución, formarán una **COMISIÓN TÉCNICA** que gestionará la firma de los Acuerdos Específicos y coordinará y supervisará las actividades y programas que se convengan, previa autorización de las máximas autoridades de cada institución.

Dicha Comisión estará integrada por dos (2) representantes de la **UDELAS** y un (1) representante de **INFOPLAZAS AIP**, quedando así:

Por **LA UDELAS**:

1. Vicerrectoría de Extensión

Magister Lamed Mendoza: Vicerrectora de Extensión.

Dirección: República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, Antiguo Paseo Andrews, edificio No. 808.

Correo Electrónico: vicerecatoria.extension@udelas.ac.pa

2. Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Magister Eric García: Vicerrector de Vida Estudiantil.

Dirección: República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, Antiguo Paseo Andrews, edificio No. 806.

Correo Electrónico: vicerecatoria.vidaestudiantil@udelas.ac.pa

Por **INFOPLAZAS AIP**:

1. Licdo. Ignacio Nelson: Subdirector Operativo.

Correo electrónico: inelson@infoplazas.org.pa

Tel: 524-3750



Dirección: República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá, Clayton, Ciudad del Saber, Calle Jacinto Palacios, Edificio 223, Piso #1, Local P1-A.



Las comunicaciones interinstitucionales de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente convenio marco, deberán dirigirse en el caso de **LA UDELAS**, a la Rectoría y en el caso de **INFOPLAZAS AIP**, al Director.

SEXTO: COMPROMISOS FINANCIEROS.

El presente Convenio de cooperación no establece obligaciones económicas o financieras para **LAS PARTES**, cuyo rol es apoyar y facilitar el proceso de formación educativa de los estudiantes.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Este Convenio de cooperación tendrá una vigencia por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir de su firma. El cumplimiento de este término no afectará la culminación de las actividades programadas con anterioridad.

El Convenio de cooperación podrá quedar sin efecto si una de **LAS PARTES** lo solicita previa notificación escrita a la otra con 30 días de antelación.

OCTAVO: SOLUCIÓN CONTROVERSIAS.

LAS PARTES harán todo lo posible por solucionar de manera amigable y de común acuerdo, toda disputa, controversia o reclamación derivada de este Acuerdo de cooperación. De no encontrar una solución amigable, **LAS PARTES** podrán resolver estas discrepancias administrativamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOVENO: MODIFICACIONES.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio de cooperación, mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**; las mismas requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No. 61-LEG-F.J.PREV. del 4 de septiembre de 2007

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD.

Ninguna de las provisiones de este Convenio de cooperación debe ser interpretada como renuncia de **LAS PARTES** a ejercer sus facultades y/o aplazar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que le establecen la Constitución Política, las leyes orgánicas de cada institución, acuerdos, reglamentos y demás normativas especiales vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de cooperación a terceros, ya sea una persona natural o jurídica.

DÉCIMO SEGUNDO: NORMAS.

El presente Acuerdo de cooperación estará sujeto a las normas aplicables a cada una de las entidades suscriptoras, por **LA UDELAS**, Estatuto Orgánico vigente, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 001-2020 de 24 de noviembre de 2020, y debidamente promulgado en la Gaceta Oficial No. 29212 del jueves 4 de febrero de 2021 y el Acuerdo No. 006-2020 de 4 de agosto



de 2020, "Por el cual se reconoce la Comisión de Convenios Nacionales e Internacionales de la Universidad Especializada de las Américas y se aprueba su Reglamento de Funcionamiento".

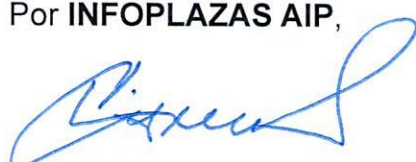
En fe de lo acordado, se firma el presente acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la República de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2025.

Por LA UDELAS,


Dra. NICOLASA TERREROS BARRIOS
Rectora



Por INFOPLAZAS AIP,


Dr. LUIS ANTONIO CISNEROS SÁENZ
Director

REFRENDO
Anel Flores De La Lastra
Contralor General


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, _____ de _____ de 2025



10 SEP 2025

